DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18736
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER3174

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	08 de marzo de 2023	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70I Bis Sur # 26-01	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91140 – 91156 Y: 94335 – 94355		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			N.A.		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0209WMSY	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47145		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2023ER3174, se suministró la nomenclatura Calle 74 Sur # 42-24 del barrio Brisas del Volador, como la identificación del predio donde se localiza la vivienda objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, a partir de la visita técnica adelantada en compañía de la señora Yinna Paola Ortiz y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la vivienda en mención, realmente se emplaza al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01 y Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0209WMSY, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1, en el Sector Catastral Bella Flor Sur. Para efectos del presente documento, la vivienda en mención será identificado como "Vivienda Evaluada" y es el que se muestra en la Figura 3.

Tabla 1. Coordenadas aproximadas de la Vivienda Evaluada

Norte (m)	94335	a	94355
Este (m)	91140	a	91156

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

La vivienda evaluada se localiza al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual de acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), ha sido visitado en varias oportunidades por el IDIGER, en cumplimiento a sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia; a partir de lo cual se han emitido varios diagnósticos técnicos que puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER. De los diagnósticos emitidos para el sector, se destacan los relacionados a continuación en la Tabla 2, que corresponden a los documentos más recientes y relevantes para el sector.

Tabla 2. Documentos más recientes y relevantes para el sector.

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-16655	Octubre 2021
2	DI-18192	Noviembre de 2022

Los documentos emitidos para el sector de manera generalizada señalan que en la zona evaluada se han registrado un gran número de movimientos en masa, por lo general de carácter local, asociados en la mayoría de los casos con las intervenciones antrópicas y poco técnicas desarrolladas para el emplazamiento de las viviendas (cortes y rellenos) y el deficiente manejo del drenaje en el sector; lo que ha ocasionado colapsos de viviendas o daños como pérdida del suelo de soporte y/o pérdida de verticalidad de los elementos que conforman las construcciones allí emplazadas. Estos movimientos en masa se presentan principalmente en la zona de ladera situada a los costados oriental y occidental de la Quebrada Limas, cuyos predios han sido categorizados por el IDIGER en condición de Alto Riesgo NO Mitigable o Alta Amenaza NO Urbanizable, recomendando en cualquiera de estos 2 casos la restricción al uso urbano.

Por las condiciones de inestabilidad y de riesgo inminente de colapso identificadas en campo, por parte del IDIGER se han emitido recomendaciones de evacuación de manera reiterada, sobre algunas de las viviendas situadas en la zona evaluada, algunas de las cuales acumulan más de 3 notificaciones de recomendación de evacuación. Adicionalmente en los Diagnósticos Técnicos emitidos para el sector, se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, a la Caja de Vivienda Popular, agilizar los procesos de reasentamiento que aún se encuentran en curso sobre la zona evaluada y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar el correspondiente control urbanístico con el propósito de evitar nuevas ocupaciones en las zonas de Alto Riesgo NO Mitigable y/o en Alta Amenaza NO Urbanizable de la zona evaluada.

Conforme se señala en el DI-16655, en octubre de 2021 se recomendó la evacuación o restricción de 205 viviendas, ubicadas en los cuadrantes del 1 al 9 (Figura 1), dada la condición de riesgo inminentes identificada sobre estas construcciones, derivada de las condiciones de amenaza del sector. Por su parte, para noviembre de 2022, conforme se señala en el DI-18192, se recomendó la evacuación o restricción de 603 ocupaciones, en los 9 cuadrantes evaluados en 2021 y en un cuadrante adicional (cuadrante 10), soportadas en las condiciones de amenaza del sector que continuaban cambiando desfavorablemente. Es importante resaltar que, si bien en el año 2022 se incorporó el cuadrante 10 a la evaluación del sector, se evidenció claramente que en los cuadrantes que se mantuvieron hubo un crecimiento en la ocupación pese a las recomendaciones de no dar uso urbano a estos sectores.

Particularmente, se identificó que la vivienda evaluada fue identificada en el DI-18192 de 2022, como la ocupación 2 del cuadrante 9 y se recomendó su evacuación por medio del formato No. 10380 con fecha 12 de noviembre de 2022.

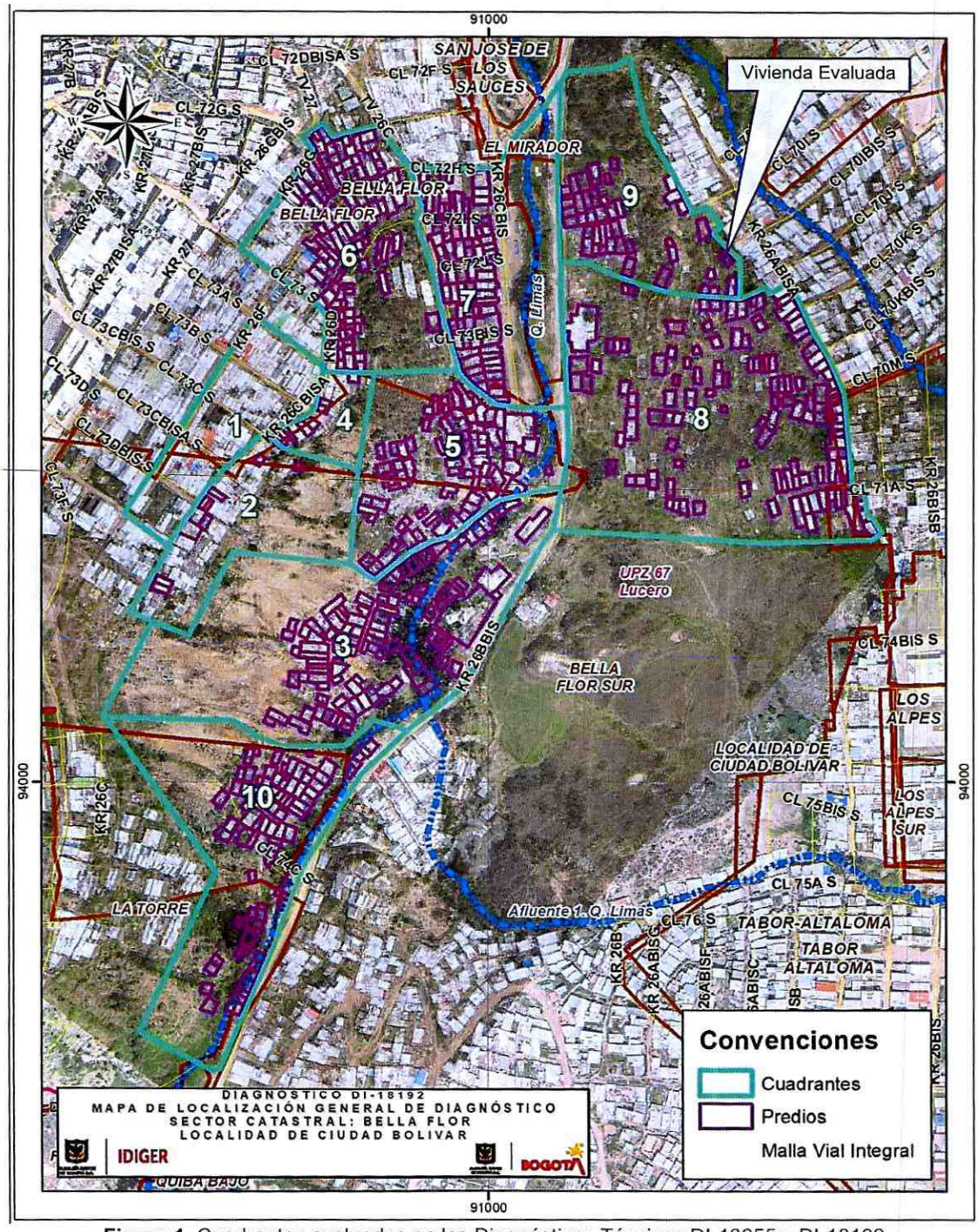


Figura 1. Cuadrantes evaluados en los Diagnósticos Técnicos DI-16655 y DI-18192

Finalmente, una vez revisada la información geográfica disponible en la entidad, se logró identificar que la vivienda evaluada se encuentra localizada al interior del Polígono de Monitoreo 015A "COLINDANCIA TABOR-ALTALOMA BISAS DEL VOLADOR" de la Secretaría Distrital del Hábitat, que corresponde a un área o territorio identificado como una zona susceptible o en proceso de desarrollo ilegal.

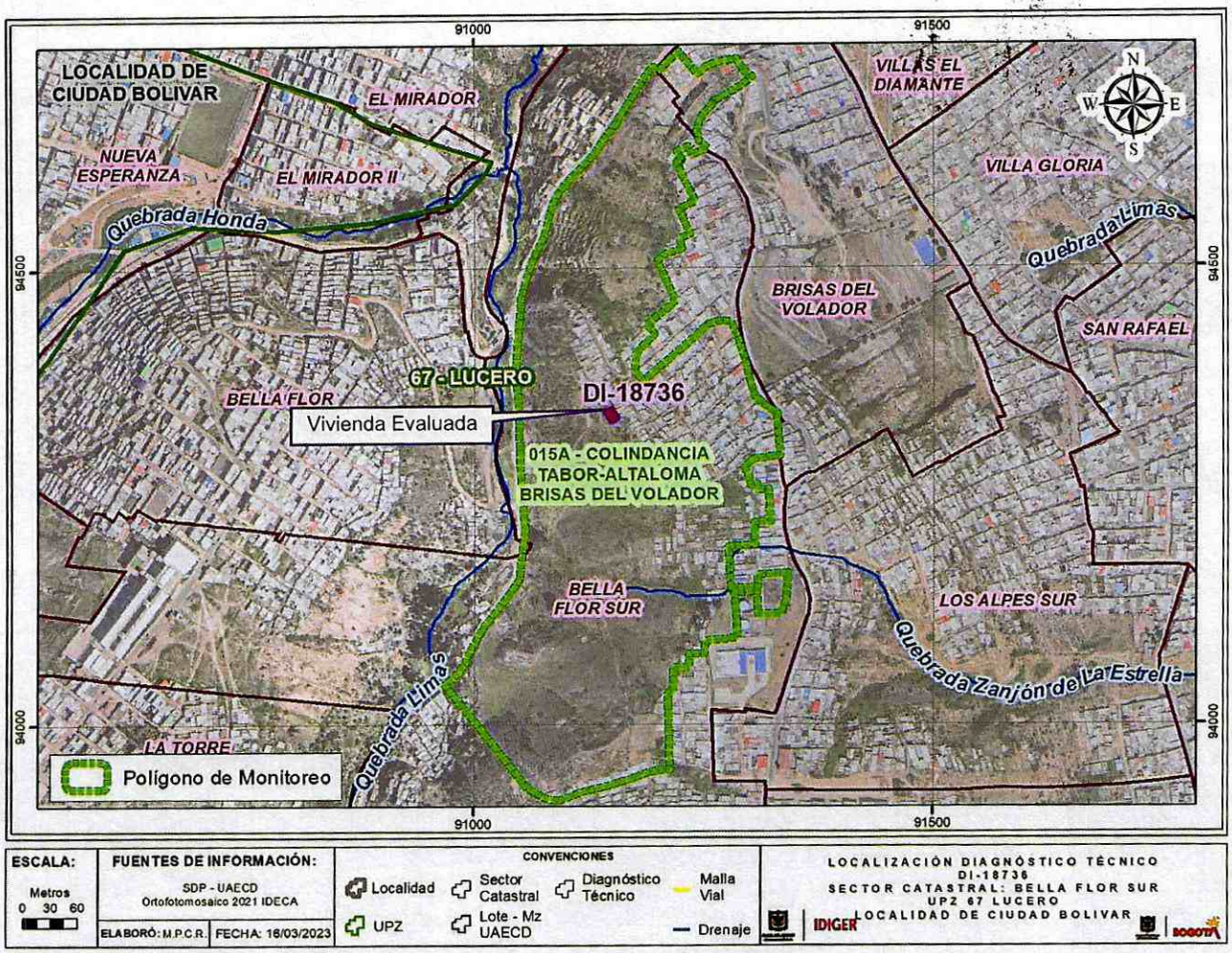


Figura 2. Localización de la vivienda evaluada, al interior del del Polígono de Monitoreo 015A de la SDHT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (8) de marzo de 2023, a la vivienda evaluada, localizada al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1 y que se muestra en la Figura 3.

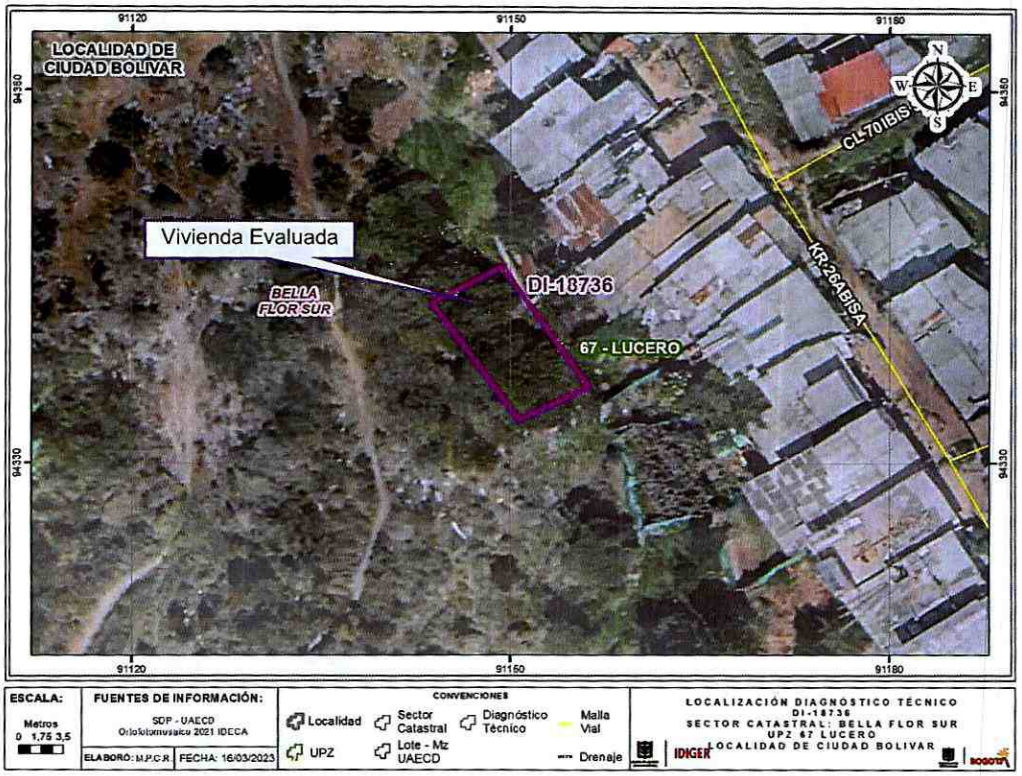


Figura 3. Localización general de la vivienda evaluada.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que la vivienda evaluada, se localiza hacia la parte alta de una ladera pobremente consolidada, con caminos de acceso conformados sobre el terreno natural y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad. La ladera presenta pendiente alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica y poco técnica donde se conforman taludes de corte y relleno en suelos residuales arcillo limosos, suelos orgánicos y rellenos antrópicos, sin medidas de protección y/o estabilización, posiblemente para la construcción y emplazamiento de las viviendas del sector, entre las que se encuentra la vivienda evaluada. Ladera en donde adicionalmente, se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos locales, generalmente asociados a las intervenciones antrópicas (taludes de corte y/o relleno) (Foto1 1).

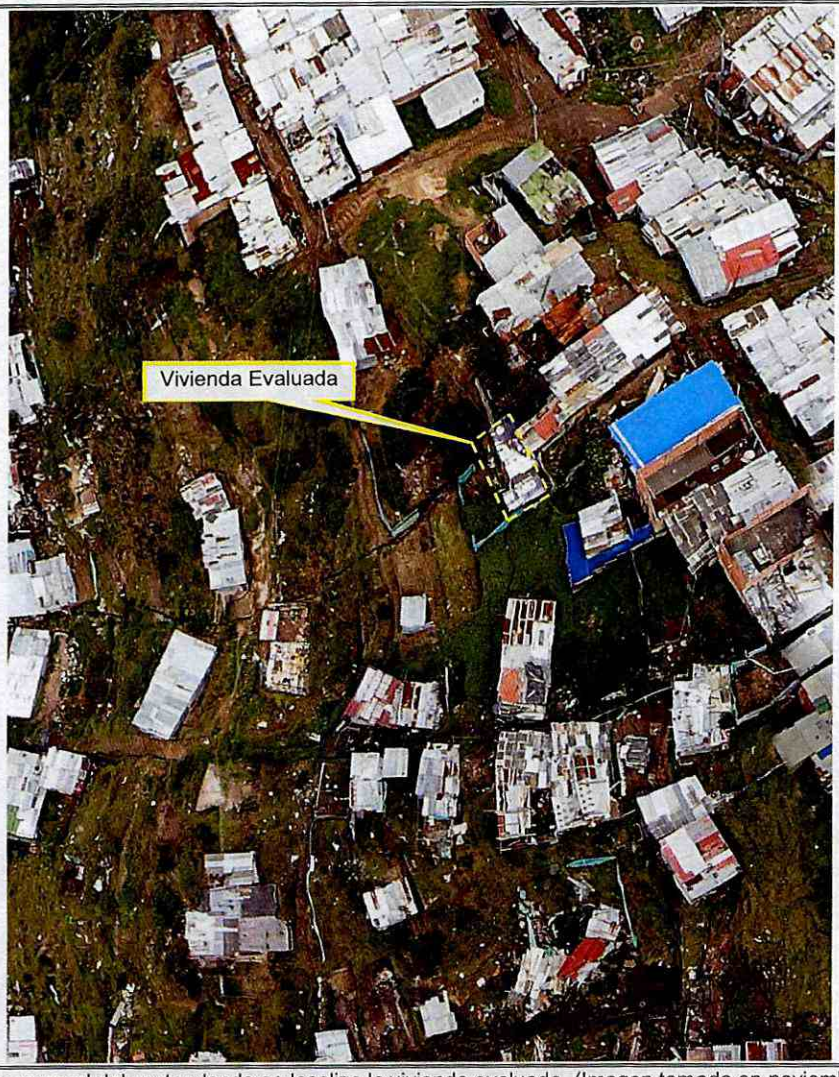
Particularmente, se identifica sobre el costado nororiental de la vivienda evaluada, un talud de corte desarrollados posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno, que evidencia una pendiente casi vertical, una altura cercana a los 2m y una longitud de aproximadamente a 9m, carentes de medidas adecuadas de estabilización y/o protección y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. La vivienda evaluada se ubica inmediatamente después de este talud favoreciendo la filtración de aguas de escorrentía hacia el interior de la construcción, tal y como fue expresado por los residentes de la vivienda.

La vivienda evaluada, corresponde a una estructura de 1 nivel construida según la inspección visual en madera y material de recuperación, con placa de contrapiso en mortero y cubierta liviana en tejas de zinc soportada por elementos de madera. Esta vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas con la ausencia de un adecuado sistema de cimentación, los materiales que la conforman y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos (Fotos 2 y 3).

9. POSIBLES CAUSAS

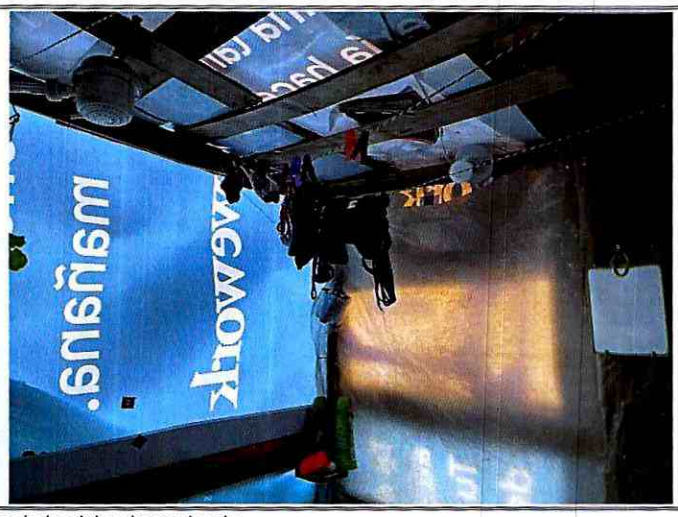
Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan las filtraciones de agua al interior de la vivienda, se destaca, la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía sobre el talud descrito y el deficiente manejo del drenaje a nivel general del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1. Vista general del sector donde se localiza la vivienda evaluada, (Imagen tomada en noviembre de 2022)





Fotos 2 y 3. Vista al interior de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda Evaluada	Yinna Paola Ortiz	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta la morfología de la ladera, los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, las intervenciones antrópicas y poco técnicas desarrolladas para el emplazamiento de la vivienda, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad del sector favoreciendo la aparición de movimientos en masa; situación consecuente con la evaluación y conclusiones del DI-18192.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y la vivienda evaluada, localizada al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas señaladas en la Tabla 1.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada, localizada al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas señaladas en la Tabla 1, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio debido a las condiciones antrópicas y poco técnicas desarrolladas para el emplazamiento de la construcción y al deficiente manejo del drenaje en el sector, lo que puede favorecer la generación de movimientos en masa que afectarían la vivienda en mención; situación consecuente con lo señalado en el DI-18192.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones realizadas en el Diagnostico técnico DI-18192, se reiteran las mismas en lo referente a:

A responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, localizada al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas señaladas en la Tabla 1, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, realizada mediante formato 10380 con fecha 12 de noviembre de 2022.

Dado que la vivienda evaluada se encuentra al interior del Polígono de Monitoreo Polígono de Monitoreo 015A "COLINDANCIA TABOR-ALTALOMA BISAS DEL VOLADOR" de la Secretaria Distrital del Hábitat, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

A responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, localizada al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 70I Bis Sur # 26-01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en el sector delimitado entre las coordenadas cartesianas señaladas en la Tabla 1, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con

el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda legal y segura, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

Se reitera a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las ocupaciones inspeccionadas y del terreno en particular del polígono de evaluación definido para el sector de la Calle 73C Sur con Carrera 26B Bis, Barrio Bella Flor, Sectores Catastrales Bella Flor, Bella Flor Sur y La Torre de la Localidad Ciudad Bolívar,(Ver DI-18192), con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático